

Oficio No. INSP-DCTR-2013-2883

Quito D.M., 2 de julio del 2013

Economista
Paúl Reyes Ochoa
ROCAFUERTE SEGUROS S.A.
Av. Amazonas E4-69 y Patria
Edificio COFIEC
Quito

ROCAFUERTE SEGUROS S.A.

Fecha: 4/07 Hora: 10:00

RECIBIDO
PRESIDENCIA

Firma: [Firma]


De mi consideración:

En respuesta al oficio No. O-RS-G-PRES-13-435 de 20 de junio del 2013, recibida en esta institución el 21 de los mismos mes y año, mediante el que da respuesta al oficio No. INSP-2013-2511 de 10 de junio del 2013, le comunico que esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha tomado nota de la información remitida.

Respecto a que se encuentran a la espera de la nota de débito emitida por Cooper Gay & Co. Ltd. para realizar el respectivo pago a los reaseguradores que respaldan la colocación facultativa de la Corporación Eléctrica del Ecuador EP, CELEC EP, la compañía de su representación debió conocer el valor de la prima a pagar, una vez que Cooper Gay & Co. Ltd. confirmó el respaldo de reaseguro para la extensión de vigencia.

Adicionalmente, en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presente fecha bajo prevenciones de ley, deberá explicar documentadamente a esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, la transferencia de USD 1'284.368,37 a favor de Confidential Reinsurance Corifrance S.A., si de acuerdo a las nota de cobertura reaseguro remitida a esta entidad de control el corredor de reaseguro encargado de gestionar la colocación las cuentas arriba mencionadas es Cooper Gay & Co. Ltda. de Londres, Inglaterra.

Atentamente,



Msc. Carlos Carvajal Maridueña
DIRECTOR DEL CONTROL
TECNICO DE REASEGUROS